



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Gerencia De Secretaría General – MPJ.
San Martín N°1371 – 1ER. Piso.



Información

ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2017.

1. Visto el informe del Regidor Wincler A. Delgado Monteza, que pasó a Orden del Día, y asimismo, teniendo en cuenta que es parte integrante de la Comisión de Regidores de apoyo en las gestiones de la comisión organizadora de la UNJ, y, existiendo un déficit presupuestario para el año 2017, que tiene que ver específicamente con la contratación de personal administrativo y docente de esta Casa de Estudios, SOLICITA un pronunciamiento a fin de respaldar un incremento al presupuesto de la UNJ año 2017.

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017-CPJ/SO.- El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

Respaldar la gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación para la AMPLIACIÓN del presupuesto requerido para el año 2017.

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2017-CPJ/SO.- El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

DIRIGIR un pronunciamiento al Sr. Presidente de la República Econ. Pedro Pablo Kuczynski y a los Ministros de Educación y Economía y Finanzas, a fin de SOLICITAR la atención referida a la ampliación presupuestal requerida por la Universidad Nacional de Jaén para el año 2017.

2.- Visto la Moción de fecha 02.03.2017 presentada por los regidores Jaime Manuel Vilchez Oblitas, Wincler Almanzor Delgado Monteza y Jairo Ananías Vargas Cruzado, la misma que consta de tres (3) artículos, respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Marzo del 2017, la Moción presentada por los regidores Jaime Manuel Vilchez Oblitas, Wincler A. Delgado Monteza y Jairo A. Vargas Cruzado, por medio del cual, solicitan al Magno Concejo, la aprobación de la presente Moción, la misma que consta de tres (3) artículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607.

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 los acuerdos de concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el artículo 20 inc. 3, que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, según inc. 2 del artículo 10º de la Ley 27972, en la cual se menciona las atribuciones y obligaciones de los regidores, con respecto a formular pedidos y mociones de orden del día, los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Gerencia De Secretaría General – MPJ.
San Martín N°1371 – 1ER. Piso.



regidores Jaime Manuel Vilchez Oblitas, Wincler Almanzor Delgado Monteza y Jairo Ananías Vargas Cruzado, con fecha 02.03.2017 a horas 3.20 pm. y signado con el registro N° 795 ante las oficinas de la Gerencia de Secretaría General, presentan una Moción de Orden del Día, la misma que se pone en consideración del Magno Concejo a fin que sea visto como punto de agenda en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02.03.2017 a horas 5. Pm tal y conforme se llevan a cabo las sesiones ordinarias de concejo.

Que, una vez que el Secretario General da lectura de la Moción presentada por los Sres. regidores antes citados, y haciendo el uso de la palabra el regidor Jaime Manuel Vilchez Oblitas, quien da lectura íntegra de la moción, se cede el uso de la palabra a los regidores en el siguiente orden, regidor: Jairo A. Vargas Cruzado, Wincler A. Delgado Monteza, Wilmer González Bernal, Carlos Salazar Cardozo, Manuel A. Alberca Castillo, Wilmer González Bernal, luego de ello el alcalde (e) como director de debate, pone a consideración lo solicitado por el regidor Manuel A. Alberca Castillo, quien solicita se le conceda el uso de la palabra a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Pública a fin de hacer sus descargos por haber sido aludida en la presente moción, luego de ello solicita el regidor Wilmer González Bernal se le conceda una réplica, aduciendo que se está votando la integridad del concejo y no temas personales entre una funcionaria y ex funcionaria, por lo que debe someterse a votación, la misma que el director de debate somete a votación la participación de la funcionaria aludida, votación que por Mayoría fue desestimada, obteniendo solo un voto favorable, por parte del regidor Manuel A. Alberca Castillo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el artículo 10, inc. 2), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Formular pedidos y mociones de orden del día"; por lo que, el Pleno del Concejo Municipal integrada por los Sres. regidores: Manuel A. Alberca Castillo, Carlos Salazar Cardozo, Yola Gumerinda Alarcón Llanos, Milagritos Córdova Tarrillo, Alan H. Carlos Sánchez, Wilmer González Bernal, Jairo A. Vargas Cruzado, Edita Arévalo Pérez, Wincler Almanzor Delgado Monteza y Jaime Manuel Vilchez Oblitas, Se acordó:

ACUERDA:

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2017-CPJ/SO: El Concejo Municipal, por MAYORÍA y con votación en contra por parte del regidor Manuel A. Alberca Castillo, que hizo el pedido, acuerdan:

DESESTIMAR el pedido que hiciera el regidor Manuel A. Alberca Castillo, quien solicitó se le conceda el uso de la palabra a la funcionaria que ocupa el cargo de Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén en Sesión de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2017-CPJ/SO: El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD acuerda:

RECOMENDAR al Señor Alcalde, la REMOCIÓN de los integrantes del directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública, representantes de la Municipalidad, María Alejandra Frezzini, Leyla Cayotopa Jara y Romel O. Barboza Rojas.

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017-CPJ/SO: El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD acuerda.

CONFORMAR una Comisión Multipartidaria, que investigue las denuncias de falsificación de firmas y otras, la misma que estará integrada por los regidores Jaime Manuel Vilchez Oblitas, Jairo A. Vargas Cruzado y Alan H. Carlos Sánchez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Gerencia De Secretaría General – MPJ.
San Martín N°1371 – 1ER. Piso.



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-CPJ/SO: El Concejo Municipal, por MAYORÍA y con la ABSTENCIÓN de los regidores Manuel A. Alberca Castillo, Yola G. Alarcón Llanos y Milagritos Córdova Tarrillo, acuerdan:

Que la designación de los nuevos integrantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, se realice por acuerdo de concejo, con el voto mayoritario de los regidores, evaluando las propuestas presentadas por el Alcalde y regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

3.- Pedido del Reg. Ing. Carlos Salazar Cardozo, quien solicita al Magno Concejo hacer llegar una solicitud a la nueva línea aérea VIVA PERU, en donde incluya en sus nuevas rutas a Jaén.

ACUERDO DE CONCEJO N° 036- 2017 – CPJ/SO.- El Concejo Municipal por UNANIMIDAD acuerda:

Acceder al pedido del Reg. Carlos Salazar Cardozo en cuanto a remitir solicitud a la nueva línea aérea VIVA PERU, con la finalidad de que incluya en sus rutas a Jaén.

4.- Visto el Dictamen N° 001-2017-CDEL-MPJ de la Comisión de Desarrollo Económico Local, suscrito por los Regidores: Psc. Edita Arévalo Pérez, Tec. Milagritos Córdova Tarrillo, donde declaran Procedente la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jaén y la Cámara peruana del café y Cacao.

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 – 2017- CPJ/SO.- El Concejo Municipal por UNANIMIDAD acuerda:

Autorizar al sr. Alcalde de la Provincia de Jaén, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara de Comercio Peruana de Café y Cacao, y la Municipalidad Provincial de Jaén.

5.- Visto el Oficio N° 015-2017-MPJ/CDS e Dictamen N° 004-2017-MPJ/CDS – de la Comisión de Desarrollo Social Suscrita por los regidores: Lic. Wincler A. Delgado Monteza, Tec. Milagritos Córdova Tarrillo y Psc. Edita Arévalo Pérez, donde dictaminan procedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011 – PCM y Decreto Supremo 105-2012- PCM.

ACUERDIO DE CONCEJO N° 038-2017-CPJ/SO.- El Concejo Municipal por UNANIMIDAD acuerda:

Autorizar al Sr. Alcalde de la Provincia de Jaén, a Suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011 – PCM y Decreto Supremo 105-2012- PCM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Gerencia De Secretaría General – MPJ.
San Martín N°1371 – 1ER. Piso.



6.- Visto el Dictamen N° 001-2017-MPJ/CECRD, de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, suscrito por los regidores: Prof. Manuel A. Alberca Castillo, Abog. Max Recalde Salas y Lic. Yola G. Alarcón Llanos, donde dictaminan precedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Administración de la Infraestructura Publica Deportiva y Recreativa, en el Distrito de Jaén.

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-CPJ/SO. - El Concejo Municipal por UNANIMIDAD acuerda:

Aprobar la propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Administración de la Infraestructura Publica Deportiva y Recreativa, en el Distrito de Jaén.

7.- Visto el Informe N° 078-2017-MPJ/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, suscrito por el CPC Richard Eduardo Malca Florindes; respecto información de Estados Financieros año 2016, según Directiva N° 003-2016-EF/51.01.

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-CPJ/SO. - El Concejo Municipal por MAYORIA y con Abstención del Reg. Jairo A. Vargas Cruzado acuerdan:

Aprobar los Estados Financiero año 2016, según Directiva N° 003-2016-EF/51.01.

Jaén, Marzo del 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Abog. Manuel Enrique Vásquez Cortegana
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL